



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO
MOCHE-VIRU-CHAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°133-08-GRL-GR/ATDRMVCH

Trujillo, 25 de Noviembre del 2008.

VISTO:

El Plan de Trabajo Institucional - Año 2008 que ha considerado la Delimitación de la Faja Marginal del Río Chorobal en los Sectores Buena Vista - Palermo - San Jorge, el cual complementa la ampliación del estudio de delimitación realizado en el año 2005 en los sectores Puente Chao - El Inca y Puquio San Roberto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 79° y 80° de la Ley General de Aguas, dado por Decreto Ley N°17752 dispone que en los álveos naturales se mantendrá libre la faja marginal de terreno necesaria para el camino de vigilancia, para el uso primario de las aguas, la navegación, el tránsito, la pesca y otros servicios, la dimensión de la faja marginal, riberas y cauce, en una o ambas márgenes serán fijadas por la Autoridad de Aguas respetando, en lo posible, los usos y costumbres establecidas;

Que, del mismo modo los Artículos 19° y 21° del Reglamento del Título VI de la Ley General de Aguas.- De la Propiedad Marginal aprobado por D.S.N°929-73-AG, precisan que la faja marginal es el área inmediata superior a la ribera de un río, arroyo, laguna, charco, estanque, vaso de almacenamiento y otros, correspondiendo a la Administración Técnica fijar el ancho de la faja marginal, teniendo en cuenta la importancia y la infraestructura necesario para la conservación del servicio que se va a prestar;

Que, por otro lado, mediante D.S.N°012-94-AG se declara áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento; quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamiento humano;

Que, en el marco de la normatividad vigente la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao ha elaborado el Expediente Técnico para delimitar la Faja Marginal del Río Chorobal en las Progresivas Km. 0+000 al 4+650 en una longitud de 4.65 Km. ubicado en el sector Buena Vista - Palermo - San Jorge, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Región La Libertad; por lo que, deviene en necesario expedir la presente resolución administrativa que establece la Faja Marginal del Río Chorobal de acuerdo a los puntos establecidos mediante el Sistema de Proyección Universal Transversal Mercator (UTM) y Sistema de Navegación Provisional S American 1956 (PSAD 56), que se detalla en el Expediente Técnico que forma parte de la presente resolución;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final establece que: "...Para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada de vigencia de la presente norma y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional de Agua...";

Por tanto, estando a las consideraciones antes anotadas y en uso de las atribuciones conferidas por el D.Leg.N°1081.- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos y el D.L.N°17752, modificado por D.L.N°106; así como en aplicación al Artículo 79° del Decreto Ley N°17752, Artículo 21° del Reglamento del Título VI: "De las Propiedades Marginales aprobado por Decreto Supremo N°929-73-AG;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°133-08-GRLL-GRA/ATDRMVCH

Trujillo, 25 de Noviembre del 2008.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER la Faja Marginal del Río Chorobal de acuerdo a los puntos establecidos mediante el Sistema de Proyección Universal Transversal Mercator (UTM) y Sistema de Navegación Provisional S American 1956 (PSAD 56), en el tramo comprendido que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.



Nombre del Sector	Este	Norte	Kilometraje del Eje de Río
Buena Vista -Palermo	E1 761160	N1 9061495	Del 0+000 al 4+650, 4.65 Km - Río Chorobal
San Jorge	E2 765123	N2 9063667	

RELACIÓN DE HITOS

RÍO CHOROBAL - SECTOR BUENA VISTA - PALERMO - SAN JORGE

Hitos Margen Izquierda			
Hito	Este	Norte	Codigo
1	761178.835	9061494.557	HI-01
2	761233.293	9061506.478	HI-02
3	761512.626	9061617.696	HI-03
4	761616.334	9061713.486	HI-04
5	761737.261	9061939.728	HI-05
6	761782.928	9062205.256	HI-06
7	761870.176	9062348.496	HI-07
8	761996.327	9062408.171	HI-08
9	762346.360	9062404.135	HI-09
10	762510.724	9062426.840	HI-10
11	762766.136	9062547.056	HI-11
12	762918.198	9062708.400	HI-12
13	763011.714	9062751.482	HI-13
14	763135.101	9062707.940	HI-14
15	763205.180	9062724.254	HI-15
16	763311.564	9062833.395	HI-16
17	763621.294	9062915.882	HI-17
18	763972.190	9063014.513	HI-18
19	764158.416	9063065.775	HI-19
20	764366.929	9063128.923	HI-20
21	764540.772	9063123.722	HI-21
22	764811.691	9063221.293	HI-22
23	765100.934	9063238.380	HI-23
24	765122.530	9063271.268	HI-24

Hitos Margen Derecha			
Hito	Este	Norte	Codigo
25	761160.288	9061534.488	HD-25
26	761196.517	9061543.939	HD-26
27	761326.734	9061588.307	HD-27
28	761402.911	9061643.266	HD-28
29	761444.580	9061663.093	HD-29
30	761500.195	9061746.096	HD-30
31	761597.816	9061887.066	HD-31
32	761593.783	9062052.147	HD-32
33	761558.331	9062102.637	HD-33
34	761717.615	9062474.049	HD-34
35	761903.970	9062573.586	HD-35
36	762145.159	9062645.760	HD-36
37	762296.564	9062596.173	HD-37
38	762455.332	9062686.031	HD-38
39	762632.842	9062746.120	HD-39
40	762993.377	9063038.297	HD-40
41	763525.358	9063217.461	HD-41
42	763848.405	9063385.600	HD-42
43	764022.057	9063399.933	HD-43
44	764309.253	9063489.963	HD-44
45	764565.634	9063449.198	HD-45
46	764634.856	9063525.087	HD-46
47	764944.692	9063587.660	HD-47
48	765008.788	9063666.737	HD-48



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°133-08-GRL-GR/ATDRMVCH

Trujillo, 25 de Noviembre del 2008.

Artículo Segundo.- DISPONER la Intangibilidad de la Faja Marginal establecida, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°012-94-AG.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, Gobierno Regional de La Libertad - Comité Regional Defensa Civil, Gobierno Regional La Libertad - Recursos Naturales, Municipalidades Provinciales y Distritales comprendidos en la jurisdicción de esta Administración Técnica de Riego, Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS), Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH), PNP Ecológica (DIVPECO), Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chao y Comisiones de Regantes del ámbito.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Administración Técnica Distrito Riego
MOCHE - VIRU - CHAO

Renato

ING. RENATO SANDOVAL GARCIA
Administrador Técnico